

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 0159 de fecha 19 de junio del 2014, el Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Morona, Dr. Roberto Villarreal Cambizaca, resolvió crear la Unidad de “Legalización de Tierras” multidisciplinaria conformada por Especialistas en Legalización de Tierras y en Arquitectura; un Promotor Social y un Técnico de Topografía;

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;

Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece “Los Gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley; numeral 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, con el fin de regular el uso y ocupación del suelo urbano y rural; numeral 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón”.

Que, el artículo 29 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece “Funciones de los gobiernos autónomos descentralizados; a) De legislación, normatividad y fiscalización”;

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece “Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece “Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”;



Que, el artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece “Porcentaje de área verde, comunal y vías.- En la división de suelo para fraccionamiento y urbanización, a criterio técnico de la municipalidad se entregará por una sola vez como mínimo el quince por ciento (15%) y máximo el veinticinco por ciento (25%) calculado del área útil del terreno en calidad de áreas verdes y comunales, de acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada”.

Que, el artículo 577 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece “Obras y servicios atribuibles a las contribuciones de mejoras”.

Que, la disposición transitoria décimo cuarta del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece “En el caso de asentamientos irregulares consolidados existentes hasta la publicación de las reformas del presente Código, el cumplimiento del requisito del porcentaje mínimo de áreas verdes, podrá disminuirse gradualmente, según su consolidación, a través de los cambios a la ordenanza; en tal caso previo a la adjudicación, los copropietarios compensarán pecuniariamente, al valor catastral, el faltante de áreas verdes. Excepcionalmente en los casos de asentamiento de hecho y consolidado declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje”.

Que, con fecha 07 de octubre de 2005, publicado en el Registro Oficial N° 120, se crea el Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Macas y sus parroquias Rurales .

Que, con fecha 11 de noviembre del 2014 se crea la Ordenanza Para Regularizar Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados Pertenecientes al Cantón Morona.

Que, con fecha 06 de diciembre se crea la Ordenanza para la Elaboración de Proyectos de Fraccionamientos del Suelo en el cantón Morona.

En uso de las atribuciones que confiere la ley:

EXPIDE:

LA ORDENANZA PARA EL RECONOCIMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERÉS SOCIAL Y CONSOLIDADO DEL SECTOR “PARAÍSO FASE I”



TÍTULO I CAPITULO I De Las Generalidades

Artículo 1.- Objeto.- La presente Ordenanza establece normas y procedimientos aplicables a la creación y funcionamiento del sector “Paraíso Fase I”.

Artículo 2.- Ámbito de Aplicación.- La presente ordenanza se aplicará a la Parcela 5 misma que se divide en manzanas: A, B, C, D, E, F, G, H y I “Paraíso Fase I”, ubicado en la Provincia de Morona Santiago, Cantón Morona, Parroquia Río Blanco, Sector el Paraíso Fase 1, situada geográficamente en las coordenadas X= 818201.21 y Y= 9740878.75.

Artículo 3.- Diseño.- El Asentamiento Humano de Interés Social “Paraíso fase I” de propiedad de los señores Aucay Aucay Fernando Emiliano, Calle Briones Livia Azucena, Moscoso Samaniego Elmer Homero y Cordova Ordoñez Segundo Antonio, cuenta con una superficie total de 101.403,20 m² (10,14032 has), está conformada por 8 manzanas, compuesto de 103 lotes para su legalización.

Artículo 4.- Datos de la escritura pública.- El Asentamiento Humano de Interés Social “ Paraíso fase I” se encuentra emplazada en un terreno de una cabida de 101.403,20 m² (10,14032 has), comprendido dentro de los siguientes linderos: **Norte.-** Con el Sr. Paúl Cruz en 337.20 metros; **Sur.-** Con el Sr. Luis Palacios en 164.29 metros, 10.80 metros; **Este.-** Con el Río Upano en 411.85 metros; **Oeste.-** Con la Vía Planificada en 94 m, 220.80 m, 9.7 m, 18.6 m, 51.4m, 92.7m; que fue adquirida por los señores Aucay Aucay Fernando Emiliano, Calle Briones Livia Azucena, Moscoso Samaniego Elmer Homero y Cordova Ordoñez Segundo Antonio, mediante compraventa inscrita en el registro de la propiedad el 06 de julio de 2001.

CAPITULO II De Las Especificaciones Técnicas

Artículo 5.- Planos y Documentos presentados.- Los planos y documentos son realizados por parte de la Unidad de Legalización de Tierras del Gobierno Municipal con la información entregada por los coposesionarios de los predios donde se encuentra el Asentamiento Humano de Interés Social “Paraíso fase I”.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobado por la Unidad de Control Urbano, el cual forma parte integrante de esta Ordenanza.



Artículo 6.- Especificaciones Técnicas.-

Número de Lotes:	103	100,00 %
Área Útil de Lotes a Titular (98):	56851,60m2	56 %
Lotes en proceso de Prescripción y con Escritura Pública.	5018,55	5,01 %
Áreas de vías y Caminos Públicos:	21550,70 m2	21,26 %
Área de Protección Ecológica (4):	17982,35 m2	17,73 %
Área Total del Terreno (Escritura Pública):	101403,20 m2	100,00 %

CUADRO DE ÁREAS			
MANZANA "A"			SUPERFICIE: 7024.29 (m2)
NOM. DE LOTE	ÁREA ÚTIL (m2)	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m2)	ÁREA TOTAL (m2)
LOTE A - 1 (J. PRESCRIPCION)	2357.55	0.00	2357.55
LOTE A - 2	500.44	0.00	500.44
LOTE A - 3	503.96	0.00	503.96
LOTE A - 4	802.89	0.00	802.89
LOTE A - 5	424.79	0.00	424.79
LOTE A - 6	819.25	0.00	819.25
LOTE A - 7	792.05	0.00	792.05
LOTE A - 8	427.83	0.00	427.83
LOTE A - 9	395.53	0.00	395.53
ÁREA TOTAL		0.00	7024.29
MANZANA "B"			SUPERFICIE: 13142.06 (m2)
NOM. DE LOTE	ÁREA ÚTIL (m2)	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m2)	ÁREA TOTAL (m2)
LOTE B - 1	586.14	87.52	586.14
LOTE B - 2	381.86	0.00	381.86
LOTE B - 3	751.48	0.00	751.48
LOTE B - 4 (J. PRESCRIPCION)	1125.00	0.00	1125.00
LOTE B - 5	368.68	0.00	368.68
LOTE B - 6	370.49	0.00	370.49
LOTE B - 7	2184.00	156.70	2184.00
LOTE B - 8	372.35	0.00	372.35
LOTE B - 9	764.70	0.00	764.70
LOTE B - 10	408.25	0.00	408.25
LOTE B - 11	668.92	0.00	668.92
LOTE B - 12	691.68	0.00	691.68
LOTE B - 13	353.72	0.00	353.72
LOTE B - 14	351.05	0.00	351.05
LOTE B - 15	709.59	0.00	709.59
LOTE B - 16	365.92	0.00	365.92
LOTE B - 17	359.32	0.00	359.32
LOTE B - 18	364.92	65.78	364.92
LOTE B - 19	775.56	183.45	775.56



LOTE B - 20	60.11	0.00	621.11
JUICIO DE PRESCRIPCION	561.00	101.17	
LOTE B-21	567.32	67.33	567.32
ÁREA TOTAL		661.95	13142.06
MANZANA "C"			SUPERFICIE: 11932.09 (m2)
NOM. DE LOTE	ÁREA ÚTIL (m2)	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m2)	ÁREA TOTAL (m2)
LOTE C - 1	551.17	66.88	551.17
LOTE C - 2	772.93	49.63	772.93
LOTE C - 3	749.63	80.73	749.63
LOTE C - 4	750.45	44.90	750.45
LOTE C - 5	2138.51	44.49	2138.51
LOTE C - 6	379.88	0.00	379.88
LOTE C - 7	1520.67	0.00	1520.67
LOTE C - 8	425.74	0.00	425.74
LOTE C - 9	750.02	0.00	750.02
LOTE C - 10	1117.23	0.00	1117.23
LOTE C - 11	755.24	52.59	755.24
LOTE C - 12	385.94	43.7	385.94
LOTE C - 13	383.60	0.00	383.60
LOTE C - 14	791.39	0.00	791.39
LOTE C - 15	459.69	282.92	459.69
ÁREA TOTAL		665.84	11932.09
MANZANA "D"			SUPERFICIE: 9702.52 (m2)
NOM. DE LOTE	ÁREA ÚTIL (m2)	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m2)	ÁREA TOTAL (m2)
LOTE D - 1	1075.14	0.00	1075.14
LOTE D - 2	358.79	77.13	358.79
LOTE D - 3 (ESCRITURA PUBLICA)	375.00	0.00	375.00
LOTE D - 4	751.30	0.00	751.30
LOTE D - 5	764.03	0.00	764.03
LOTE D - 6	379.77	0.00	379.77
LOTE D - 7	380.66	0.00	380.66
LOTE D - 8	1933.76	19.45	1933.76
LOTE D - 9	739.44	45.83	739.44
LOTE D - 10	367.99	0.00	367.99
LOTE D - 11	376.33	0.00	376.33
LOTE D - 12	367.16	0.00	367.16
LOTE D - 13	368.78	78.35	368.78
LOTE D - 14	1464.37	0.00	1464.37
ÁREA TOTAL		220.76	9702.52
MANZANA "E"			SUPERFICIE: 7779.94 (m2)
NOM. DE LOTE	ÁREA ÚTIL (m2)	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN (m2)	ÁREA TOTAL (m2)
LOTE E - 1	1101.52	0.00	1101.52
LOTE E - 2	781.89	0.00	781.89
LOTE E - 3	369.09	0.00	369.09
LOTE E - 4	369.07	0.00	369.07
LOTE E - 5	358.94	0.00	358.94
LOTE E - 6	366.55	0.00	366.55
LOTE E - 7	375.58	0.00	375.58
LOTE E - 8	977.54	0.00	977.54
LOTE E - 9	591.66	0.00	591.66
LOTE E - 10	332.13	0.00	332.13
LOTE E - 11	713.14	0.00	713.14
LOTE E - 12	375.32	0.00	375.32
LOTE E - 13	357.31	0.00	357.31



LOTE E - 14	350.74	60.04	350.74	
LOTE E - 15	359.46	0.00	359.46	
ÁREA TOTAL		60.04	7779.94	
MANZANA "F"			SUPERFICIE: 5374.37 (m2)	
NOM. DE LOTE	ÁREA ÚTIL (m2)	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN(m2)	ÁREA TOTAL (m2)	
LOTE F- 1	595.12	161.92	595.12	
LOTE F- 2	917.30	0.00	917.3	
LOTE F- 3	308.49	0.00	308.49	
LOTE F- 4	605.98	0.00	605.98	
LOTE F- 5	330.96	0.00	330.96	
LOTE F- 6	296.39	0.00	296.39	
LOTE F- 7	900.24	55.84	900.24	
LOTE F- 8	296.65	0.00	296.65	
LOTE F- 9	901.94	0.00	901.94	
LOTE F - 10 ÁREA VERDE	221.30	0.00	221.30	
ÁREA TOTAL		217.76	5374.37	
MANZANA "G"			SUPERFICIE: 4847.58 (m2)	
NOM. DE LOTE	ÁREA ÚTIL (m2)	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN(m2)	ÁREA TOTAL (m2)	
LOTE G- 1 área verde	118,20	0.00	118,20	
LOTE G-2 (ESCRITURA PÚBLICA)	600.00	0.00	600.00	
LOTE G- 3	301.00	0.00	301.80	
LOTE G- 4	300.20	0.00	300.20	
LOTE G- 5	580.55	89.24	580.55	
LOTE G- 6	573.22	0.00	573.22	
LOTE G- 7	195.42	0.00	195.42	
LOTE G- 8	602.83	25.12	602.83	
LOTE G- 9	299.72	0.00	299.72	
LOTE G- 10	301.21	0.00	301.21	
LOTE G- 11	308.68	98.69	308.68	
LOTE G- 12	301.61	0.00	301.61	
LOTE G- 13	364.14	78.91	364.14	
ÁREA TOTAL		291.96	4847.58	
MANZANA "H"			SUPERFICIE: 2067.30 (m2)	
NOM. DE LOTE	ÁREA ÚTIL (m2)	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN(m2)	ÁREA TOTAL (m2)	
LOTE H- 1 AREA VERDE	51.92	0.00	51.92	
LOTE H- 2	333.01	18.17	333.01	
LOTE H- 3	470.21	0.00	470.21	
LOTE H- 4	338.31	0.00	338.31	
LOTE H- 5	325.76	0.00	325.76	
LOTE H- 6	548.09	37.51	548.09	
ÁREA TOTAL		55.68	2067.30	
RESUMEN DE ÁREAS				
ÁREA DE LOTES POR	ÁREA ÚTIL (m2)	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN . (m2)	ÁREA TOTAL (m2)	PORCENTAJE %
MANZANA "A"	7024.29	0.00	7024.29	61.01
MANZANA "B"	13142.06	661.95	13142.06	
MANZANA "C"	11932.09	665.84	11932.09	
MANZANA "D"	9702.52	220.76	9702.52	
MANZANA "E"	7779.94	60.04	7779.94	
MANZANA "F"	5374.37	217.76	5374.37	
MANZANA "G"	4847.58	291.96	4847.58	
MANZANA "H"	2067.30	55.68	2067.30	



ÁREA TOTAL		2173.99	61870.15	
ÁREAS DE PROTECCIÓN ECOLÓGICA MANZANA I				
DESCRIPCIÓN	ÁREA ÚTIL (m2)	ÁREA CONST. (m2)	ÁREA TOTAL (m2)	PORCENTAJE %
MZ-"I" MARGEN DE PROTECION ECOLOGICA	8238.17	0	8238.17	17.73
AREA DE PROTECCION ECOLOGICA AL TALUD Y RIVERA DEL RIO UPANO	9744.17		9744.17	
ÁREA TOTAL		0	17982.35	
ÁREA EN VÍAS				
DESCRIPCIÓN	ÁREA DE VÍA EN (m2)		TOTAL DE ÁREA EN VÍA (m2)	PORCENTAJE %
VÍAS	21550.70		21550.70	21.26
CAMINOS PÚBLICOS	0.00		0.00	
ÁREA TOTAL EN VÍAS			21550.70	
DESCRIPCIÓN			TOTAL DE ÁREA (m2)	PORCENTAJE %
ÁREA TOTAL DE LOTES			101403.20	100%
ÁREA TOTAL DEL TERRENO EN ESCRITURA			101403.20	10.14032 HAS

TÍTULO II CAPÍTULO I

De Las Normas Técnicas Especiales

Artículo 7.- El Asentamiento Humano de Interés Social “Paraíso I” se encuentra emplazado en la zona de parcelaciones agrícolas, pero debido a su grado de consolidación y cercanía a la zona urbana de la parroquia Río Blanco.

Artículo 8.- Zonificación de los lotes.- Es la siguiente;

Tipo de Implantación.

Aislado: con retiros de 3 metros a todos los lados

- Zonificación actual: Zona 4
- Lote mínimo : 300 m2.
- Frente mínimo: 15 m.
- La tendencia de altura de las edificaciones será de 2 pisos (5.40 metros)

Artículo 9.- Tipo de vivienda.- Los tipos de vivienda que se autorizan en el Asentamiento Humano de Interés Social “Paraíso fase I”, on las siguientes:



Tipo 1: Unifamiliar de dos plantas más buhardilla, cubierta inclinada, con una altura máxima de 7,80m.

Tipo 2: Unifamiliar de dos plantas, con cubierta plana, altura máxima de 6,00m.
En las viviendas tipo 1 y tipo 2 su implantación será aislada, con los siguientes linderos:

- a) Todos los lotes:
 - Retiro frontal: 3 m.
 - Retiro posterior: 3 m.
 - Retiro lateral derecho: 3 m.
 - Retiro lateral izquierdo: 3 m

En general el asentamiento Humano de Interés Social “Paraíso Fase 1” se sujetará:

ROLES Y FUNCIONES

- Vivienda
- Comercio vecinal
- Urbanizable

Artículo 10.- Usos del suelo.- En general el Asentamiento Humano de Interés Social “Paraíso Fase 1” se sujetará:

Residencial

- Vivienda urbana.- Con lotes mínimos de 300 m².

Comercial

- Vecinal 1, Sectorial 2

Industrial

Bajo impacto.

Especial.- Gasolineras y autoservicios, materiales de construcción, almacenes industriales.

Vecinal 1.- Tiendas de barrio, farmacias, bazares, papelerías, salones de belleza, lavanderías, sastrerías, reparación de calzado, joyería, relojería.

Sectorial 2.- Bodegas de abastos, ferreterías, materiales eléctricos, vidrierías, metales y pinturas.

CAPITULO II



De La Planificación actual del Asentamiento Humano

Artículo 11.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un Asentamiento Humano de Interés Social y consolidado, conformado hace más de 15 años, se aprueban por excepción los siguientes lotes que no cumplen con el área mínima establecida en la normativa vigente por existir edificaciones habitadas y pertenecer a diferentes posesionarios:

Lotes	Área
F-6	296,39
F-8	296,65
G-7	195,42
G-9	299,72

Artículo 12.- Del Área de Participación Municipal.- Se cuenta con tres áreas verdes y comunales que son el lote F-10 de 221,30 m², lote G-1 de 118,20 y lote H-1 de 51,92 m².

Artículo 13.- Vías.- Debido que es un Asentamiento Humano de Interés Social y consolidado, por excepción en la zona se ha determinado los anchos de vías y caminos públicos de la siguiente manera:

De norte a sur

- Calle 8 ancho 12 metros.
- Vía Antigua Macas - Sucúa ancho 10 metros.
- Vía Macas - Sucúa, Troncal Amazónica ancho 16 metros.

De este a oeste

- Calle 1 ancho 8 metros.
- Calle 2 ancho 8 metros.
- Calle 3 ancho 11 metros.
- Calle 4 ancho 8 metros.
- Calle 5 ancho 8 metros.
- Calle 6 ancho 8 metros.
- Calle 7 ancho 8 metros.

Artículo 14.- Infraestructura existente.- El Asentamiento Humano de Interés Social “Paraíso Fase 1” cuenta con las siguientes obras de infraestructura básica:

- Agua entubada 60%
- Energía Eléctrica 30%
- Alcantarillado 0%



- Red vial (lastrado) 30%
- Red telefónica 30%

La información es de acuerdo a las inspecciones de campo y del Informe Socio Económico de la Unidad de Legalización de Tierras.

CAPITULO III

De La Ejecución de las obras de Infraestructura

Artículo 15.- De las obras a ejecutarse.- El Gobierno Municipal del Cantón Morona se proyecta a legalizar todos los predios que están siendo beneficiarios en el Asentamiento Humano de Interés Social “PARAISO FASE I” y así lograr la regularización de los terrenos existentes en la zona, proyectando a futuro obras de infraestructura básica, éstas serán objeto de contribución especial de mejoras conforme a la ley.

TITULO III CAPITULO I

De La Legalización Individual de los Predios

Artículo 16.- Protocolización de la Ordenanza.- Los Propietarios de la escritura global, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de sanción de la presente ordenanza, deberán protocolizar el plano conjuntamente con la ordenanza ante el Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Morona, con todos los documentos habilitantes.

Artículo 17.- Entrega de Escrituras Individuales.- Los Propietarios de la escritura global, formalizarán las transferencias de dominio de los lotes emplazados en las manzanas consolidadas A, B, C, D, E, F, G, H y I a los legítimos posesionarios, en el termino de treinta (30) días, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Morona, bajo responsabilidad civil y penal del propietario en caso de incumplimiento.

Artículo 18.- Lista de Beneficiarios.- La lista de beneficiarios es en base a la documentación presentada por los posesionarios de los lotes ubicados en las manzanas consolidadas A, B, C, D, E, F, G, H y I sin perjuicio de que personas en el futuro manifiesten tener derecho sobre estos bienes, mismos que deberán acudir a la justicia ordinaria.





NOMINA DE PARAÍSO FASE I		
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. LOTE
MANZANA A		
1	LEÓN MATUTE DANNY YOLANDA	A-2
2	MATUTE ESPINOZA GLORIA YOLANDA	A-3
3	JARAMILLO LOPEZ SORAYA ALEXANDRA	A-4
4	VILLARREAL MERINO FERNANDA VALENTINA	A-5
5	SERRANO VILLARREAL JOSE MANUEL	A-6
6	SERRANO VILLARREAL GALO JULIO	A-7
7	AUCAY PELAEZ FABIAN ROLANDO	A-8
8	LUCERO BONILLA JOSE MARIA	A-9
MANZANA B		
1	CAMPOVERDE SEMITERRA ANA LUCIA	B-1
2	FLORES SANCHEZ ALICIA BEATRIZ	B-2
3	SANMARTIN ORDOÑEZ IDA TRANSITO	B-3
4	TOAPANTA TOAPANTA HERNAN ADOLFO	B-5
5	S/N	B-6
6	RAMON ORTEGA TERESA DEL CONSUELO	B-7
7	GEMELY PATRICIA ZUÑIGA VALENCIA	B-8
8	S/N	B-9
9	CABRERA LOPEZ LUISA MARGARITA	B-10
10	FLORES SANCHEZALICIA BEATRIZ	B-11
11	TITUANA ORDOÑEZ OSWALDO LADISLAO	B-12
12	LIMA OTAVALO MANUEL SERAFIN	B-13
13	TITUANA ORODOÑEZ OSWALDO LADISLAO	B-14
14	ESPINOZA QUEZADA FLOR MARIA	B-15
15	GUALLI PINTAG EDUARDO	B-16
16	GUALLI PINTAG CARLOS ALFREDO	B-17
17	PAVAÑA SIGUENZA ESTHER MARGARITA	B-18
18	AUCAY PELAEZ FABIAN ROLANDO	B-19
19	LOZA RIOS ANGELITA MARIA	B-21
MANZANA C		
1	RODRIGUEZ PARRA MARIA ISOLINA	C-1
2	ORTIZ CORONEL WASHINGTON GEOVANNY	C-2
3	CRESPO CARCHI IVAN BYRON	C-3
4	YANZAGUANO ORELLANA MARIANA DE JESUS	C-4
5	LLIGUIN JADAN SEGUNDO MANUEL JESUS	C-5
6	ORTIZ PIÑA ZOILA BEATRIZ	C-6
7	PEREZ RODRIGUEZ FANNY ESTHELA	C-7
8	DAMIAN ZHUMI CARMEN SOLEDAD	C-8
9	LLIGUIN CAIVINAGUA LURDES ALEXANDRA	C-9
10	LLIGUIN CAIVINAGUA LURDES ALEXANDRA	C-10
11	ORTIZ GALARZA KLEVER LEONARDO	C-11





12	ORTIZ CORONEL MARLENE CARMITA	C-12
13	ORTEGA CHACHA CARMEN ROSA	C-13
14	ORTEGA CHACHA MARIA ROSARIO	C-14
15	UYAGUARY SAMANIEGO ANGEL GEOVANNY	C-15
MANZANA D		
1	LOPEZ JARA LUIS PATRICIO	D-1
2	UYAGUARY SAMANIEGO LIVIA GERMANIA	D-2
3	NOGUERA IVAN ROMEL	D-4
4	JARAMILLO GONZALEZ LUZ MERITA	D-5
5	JARAMILLO VALLADARES TORIBIO HUMBERTO	D-6
6	JARAMILLO GONZALEZ DARWIN RENE	D-7
7	LOPEZ PASAN CAMILO FLORENCIO	D-8
8	VILLA LLIVICURA MARIA DOLORES	D-9
9	BARRERA MENDOZA CARLOS RODRIGO	D-10
10	GUARTAZACA ZHUMI MARIA REGINA	D-11
11	JARA CALLE ELSA ESPERANZA	D-12
12	QUIZHPE MEJIA AZUCENA	D-13
13	GARCIA VEGA ULISES ANDREA	D-14
MANZANA E		
1	IDROVO PARRA RUBEN GUSTAVO	E-1
2	UYAGUARY SAMANIEGO MARTHA ALEXANDRA	E-2
3	S/N	E-3
4	S/N	E-4
5	CHUCHUCA PANGOL LUZ ROSARIO	E-5
6	PIÑA VALVERDE Nanci GERARDINA	E-6
7	S/N	E-7
8	S/N	E-8
9	S/N	E-9
10	MONTESDEOCA MARCA HUGO MEDARDO	E-10
11	BELLINI ORTIZ JOSE EDUARDO	E-11
12	S/N	E-12
13	S/N	E-13
14	LOZA LOPEZ IVETTE JASMINE	E-14
15	ORTIZ CEPEDA CARMEN ELISA	E-15
MANZANA F		
1	CHIRIBOGA GARNICA RUTH CECILIA	F-1
2	AREVALO ARPI LUIS ALBERTO	F-2
3	ZUIN QUILAMBAQUI ANGEL PATRICIO	F-3
4	CABRERA DELGADO MARIA CARMEN	F-4
5	MONTAÑO DAMIAN LUIS VICTOR	F-5
6	AUCAY PELAEZ FABIAN ROLANDO	F-6
7	CORONEL CORONEL ISaura MARIANA	F-7
8	CABRERA MANUEL	F-8
9	AUCAY PELAEZ FABIAN ROLANDO	F-9



MANZANA G		
1	TORRES TENEMAZA SEGUNDO POLIBIO	G-3
2	AREVALO ARPI LUIS ALBERTO	G-4
3	BUESTAN GUAMÁN MAIDA GEORGINA	G-5
4	ALULIMA UCHUARI MARIA ELVA	G-6
5	BAUTISTA ARPI PEDRO FERNANDO	G-7
6	CARDENAS GALARZA JULIA TARGELIA	G-8
7	DELGADO PACHECO MARIO PAUL	G-9
8	GUERRERO JOEL MODESTO	G-10
9	RIERA YUNGA RUBEN JAVIER	G-11
10	GARZON NOGUERA SANDRO	G-12
11	QUILAMBAQUI CARDENAS DIANA PIEDAD	G-13
MANZANA H		
1	TOPANTA AGUILERA LUZ AMELIA	H-2
2	CABRERA MARCA MARIA ELSA	H-3
3	CABRERA MARCA MARTHA CECILIA	H-4
4	VEGA SANMARTIN GLORIA	H-5
5	CARDENAS GALARZA JULIA TARGELIA	H-6

Artículo 19.- Transferencia de la propiedad.- Los propietarios de la escritura global transfiere a favor del Gobierno Municipal del Cantón Morona, los terrenos que han sido asignados para vías, margen de protección ecológica de la manzana I de una superficie de 17982,35; y las áreas verdes y comunales del lote F10 de 221,30 m2, lote G1 de 118,20 m2 y lote H1 de 51,92 m2.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Todo uso y ocupación del suelo, reconstrucción, ampliación o modificaciones ejecutadas sobre las edificaciones emplazadas en el sector, se sujetarán a las normativas Municipales vigentes.

SEGUNDA.- En atención a la disposición transitoria décimo cuarta del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el “**Paraíso Fase I**” por encontrarse consolidado, declarado de interés social y ante la imposibilidad de dejar el porcentaje de área verde, se rebaja el porcentaje de esta conforme al artículo 12 de la presente ordenanza.

TERCERA.- Los beneficiarios de los lotes por excepción establecido en el artículo 11 de la presente ordenanza, no podrán ser objeto de transferencia de dominio, a excepción de quien preveé adquirir sea propietario del lote colindante; así mismo los permisos de construcción se dará respetando las normativas, ordenanzas y el Plan de Ordenamiento Territorial vigente y el uso y ocupación del suelo.



DISPOSICIÓN FINAL

PRIMERA: VIGENCIA.- Sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial la presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la aprobación del Consejo Municipal y sancionada por el Alcalde del Cantón Morona.

Dada y firmado en el Salón de la Ciudad del Gobierno Municipal del Cantón Morona, a los 02 días del mes de mayo de 2016.

Dr. Roberto Villarreal C
ALCALDE DEL CANTON MORONA

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.-
REMISIÓN: En concordancia al art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remito **LA ORDENANZA PARA EL RECONOCIMIENTO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE INTERÉS SOCIAL Y CONSOLIDADO DEL SECTOR “PARAÍSO FASE I”**, que en sesiones ordinarias del Concejo Municipal del Cantón Morona de fechas 04 de abril de 2016 y 02 de mayo de 2016, fue conocida, discutida y aprobada en primer y segundo debate respectivamente.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA.- SANCIÓN Y PROMULGACIÓN: Macas, 05 de mayo del 2016.- En uso de las facultades que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la presente ordenanza y autorizo su promulgación y publicación.

Dr. Roberto Villarreal
ALCALDE DEL CANTON MORONA



SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON MORONA
CERTIFICACIÓN: en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del cantón Morona, Ciudad de Macas a las 09h00 del 05 de mayo del 2016.- Proveyó y firmó el decreto que antecede el Dr. Roberto Villarreal Cambizaca, Alcalde del Cantón Morona.- CERTIFICO.

Ab. Xavier Oswaldo Rivadeneira

SECRETARIO GENERAL.

